

ACOMPaña ACUERDO SALARIAL. SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA.

Buenos Aires, de Abril de 2018

ES COPIA

Señores

Dirección Nacional de Relaciones el Trabajo.

Dr. Adolfo Giglio Zamudio

S

/

D.-

M. T. Y. S.
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, PROTECCION Y ARCHIVO
DEPARTAMENTO MESA DE ENCONTROS SALARIALES Y ARCHIVO
26 ABR 2018
TIPO OFICINA EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN
1 2018 1193057

CARLOS ALBERTO ACUÑA, en su carácter de carácter de **Secretario General** y representante legal del **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, Personería Gremial N° 493, y de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, personería gremial N° 1373, por la parte trabajadora y **EDUARDO SANCHEZ** en su carácter de presidente de la **CAMARA DE GARAJES ,ESTACIONAMIENTO y ACTIVIDADES AFINES de la REPUBLICA ARGENTINA (CASGESRA)** por la parte empresaria , a usted nos presentamos y decimos :

Que en nuestro carácter de partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 428/05, venimos a acompañar el acuerdo salarial suscripto entre las partes, solicitando se designe audiencia para su ratificación por parte de los representantes paritarios de ambas partes, solicitando desde ya su oportuna homologación

Saluda a Ustedes atentamente.

PARTE TRABAJADORA



Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE

PARTE EMPRESARIA



CAGESRA
Eduardo S. Sanchez
Presidente

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes Abril de 2018, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por **CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO, PABLO HERNAN MARTINEZ WALTER ACUÑA** y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por **CARLOS ALBERTO ACUÑA, JUAN PEDRO FIORANI Y MARCELO GUERRERO**, y por la parte empleadora **CAMARA de GARAJES, ESTACIONAMIENTO, y ACTIVIDADES AFINES de la REPUBLICA ARGENTINA** representada en este acto por **EDUARDO SANCHEZ** en su carácter de presidente y paritario y **MARCELO TIMAMPANARO, JUAN JOSE PILARDIDES Y JOAQUIN LEIRADO** en su carácter de paritarios.


La representación empresaria (**CASGESRA**) y el sector sindical (**SOESGYPE y FOESGRA**), manifiestan que han arribado a un acuerdo por el que se incrementan los salarios para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° **428/05**, en un 15% que será abonado por la parte empleadora de conformidad con el siguiente cronograma. A partir del 1° Abril de 2018 se incrementaran las remuneraciones de todas las categorías del convenio colectivo en un 10% y a partir del mes del 1° Julio de 2018 inclusive se incrementaran dichas remuneraciones en un 5%.

Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Septiembre de 2018 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas los cuales se deberán aplicar a partir de el 1° de Octubre de 2018.


La parte empresaria (**CASGESRA**) conforme a su representación como parte signataria del CCT 428/05 se compromete a aportar al **SOESGYPE**, la suma de \$ 3.000 por cada trabajador comprendido en dicho convenio colectivo, pagadero de la siguiente manera: \$ 1.000 en el mes Mayo de 2018, \$ 1.000 en el mes de Julio 2018, \$ 1.000 en el mes de Noviembre de 2018, como contribución extraordinaria con destino a capacitación, turismo, recreación y salud de sus beneficiarios. Dicha suma se deberá depositarse para el caso de C.A.B.A. Y LA Provincia de Buenos Aires en la cuenta bancaria del **SOESGYPE**, a cuyo efecto los empleadores podrán depositar utilizando la pagina **Web (SOESGYPE.ORG.AR)** disponer de las boletas para depositar la suma pactada, en el **Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bapro Pago**.

El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1° de Abril de 2018 al 31 de Marzo de 2019. Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE

PARTE EMPRESARIA

X 
CAGESRA
Eduardo O. Sanchez
Presidente